CONTRATO MODIFICATORIO No. 03 ADICION N°3 Y PRORROGA N°3 DEL CONVENIO MS-ESAL-001-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SORACÁ- BOYACÁ
IDENTIFICACION:	NIT: 800.015.909-7
REPRESENTANTE LEGAL:	EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN ALCALDE MUNICIPAL
CORPORACIÓN:	FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.432.698-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL DARÍO VARGAS ARCOS
IDENTIFICACIÓN:	C.C 1.049.625.536 DE TUNJA
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ"
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.328.533.600) M/CTE
VALOR ADICIONAL N°1:	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($26.315.084,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL N°2:	SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($65.787.710,00) M/CTE.
VALOR ADIONAL N°3:	TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 30.776.284,00) M/CTE.
VALOR TOTAL ACTUALIZADO:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.451.412.678,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGA N°1:	DOS (2) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
PRORROGA N°2:	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
PRORROGA N°3:	CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE CIENTO (111) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.
FECHA ACTA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2026.

Entre los suscritos **EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN**, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, con Acta de Posesión, facultado por la Ley 80 de 1993 artículo 2, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 quien para todo efecto se llamará en adelante **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **MANUEL DARÍO VARGAS ARCOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.625.536 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA**, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 901.432.698-2, quien en adelante se denominará la **ESAL** y **LEIDY JOHANA ACUÑA HERNANDEZ,** Secretaria General y de Gobierno, en calidad de supervisor hemos convenido en celebrar el presente C**ONVENIO MODIFICATORIO No. 02 DEL CONVENIO MS-ESAL-001-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el Convenio de referencia se suscribió a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026. **2).** Que, sustentado en el estudio previo, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el CDP No. 2026010001 de fecha 05 de enero de 2026, por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.328.533.600) M/CTE,** para cubrir las obligaciones derivadas del respectivo proceso de contratación. **3).** Que con fecha del 26 de enero de 2026 se firmó el Acta de Inicio del Convenio. **4).** Que el día catorce (14) de julio de 2026, el municipio de Soracá suscribió el modificatorio No. 01 en donde se realizó adición N°1 y prorroga N°1 **. 5)** Que el día veintisiete (27) de

julio de 2026, el municipio de Soracá suscribió el modificatorio No. 02 en donde se realizó adición N°2 y prorroga N°2. **6)** Que la Gobernación de Boyacá se encuentra adelantando los trámites administrativos y financieros para suscribir un nuevo convenio con el municipio de Soracá para brindar la alimentación escolar a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas en el segundo semestre de la presente anualidad. **7)** Que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha suscrito el convenio interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Soracá Boyacá que busca garantizar la alimentación escolar en el municipio y teniendo en cuenta que en el marco del presente convenio de colaboración se cuenta con alimentación hasta el día 03 de agosto de 2026, se hace necesario adicionar cuatro (04) días para continuar con el programa de alimentación mientras se adelantan los trámites entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Soracá. **8)** Que lo anterior se fuerza si se tiene en cuenta que, el derecho a la educación debe entenderse como factor de desarrollo humano, su ejercicio es uno de los elementos indispensables para que todas las personas adquieran herramientas que le permitan de forma eficaz, desempeñarse en el medio cultural que habita, recibir y racionalizar la información que existe a su alrededor y ampliar sus conocimientos, a medida que se desarrolló como individuo; es por ello que la educación cumple con una función social que hace que dicha garantía se considere como un DERECHO DEBER, que genera para las partes del proceso educativo, obligaciones recíprocas de las que no pueden sustraerse por lo que realizan en su núcleo esencial. **9)** Que para garantizar los recursos necesarios para el presente adicional en valor, la Secretaría de Hacienda del municipio de Soatá emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026070063 del 31 de julio de 2026 por un valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 30.776.284,00) M/CTE**. **10)** Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. **11)** Que por tal motivo se hace necesario realizar la presente adición en valor y prórroga al convenio suscrito entre el Municipio de Soracá y la Fundación Dando Pasos De Vida, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ" 12)** Que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, según lo establecido en el artículo 40, parágrafo único de la Ley 80 de 1993. **13)** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 03 Y PRÓRROGA No. 03** al convenio de colaboración **No. MS-ESAL-001-2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del **CONVENIO MS-ESAL-001-2026**, en la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 30.776.284,00) M/CTE.** Según el siguiente presupuesto:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD NIÑOS	DÍAS SUMINISTRADOS	RACIONES SUMINISTRADAS	VALOR POR RACIÓN	VALOR TOTAL
PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO						
1.1	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	12	4	48	$4.836,00	$232.128,00
1.2	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	85	4	340	$4.836,00	$1.644.240,00
1.3	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA (primero, segundo, tercero); DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	333	4	1.332	$5.105,00	$6.799.860,00
1.4	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA (cuarto y quinto);	229	4	916	$5.475,00	$5.015.100,00

	DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN					
1.5	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	539	4	2.156	$5.933,00	$12.791.548,00
1.6	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	168	4	672	$6.319,00	$4.246.368,00
					SUBTOTAL	**$30.729.244,00**

MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS			
DESCRIPCION	**VALOR**	**DIAS**	**VALOR TOTAL**
PRINCIPAL	$11.760	4	$47.040,00
		SUBTOTAL	**$47.040,00**
		VALOR TOTAL	**$30.776.284,00**

PARAGRAFO: Posterior al presente adicional el valor total del convenio asciende a la suma de: **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.451.412.678,00) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el convenio de colaboración **N° MS-ESAL-001-2026** en un plazo de cuatro (04) días calendario escolar, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. PARÁGRAFO: Posterior al presente adicional, el plazo total de ejecución del presente convenio es de **OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE CIENTO ONCE (111) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de la presente adición será financiado en su totalidad por el Municipio de Soracá, con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026070063 del 31 de julio de 2026 por un valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 30.776.284,00) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del convenio de colaboración **MS-ESAL-001-2026**, que no fueron objeto de modificación alguna a través de la presente ADICIÓN EN VALOR No. 03 Y PRÓRROGA No. 03 continúan vigentes y su exigibilidad permanece inalterable. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición en valor y prórroga, al convenio de colaboración MS-ESAL-001-2026 se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y para su ejecución, el contratista deberá ampliar la vigencia y cuantía de los amparos del contrato contenidos en las pólizas.

Para constancia, se firma en Soracá – Boyacá el día tres (03) de agosto del año 2026.

MUNICIPIO DE SORACA BOYACA	**CONTRATISTA**
FIRMADO EN ORIGINAL **EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN** **ALCALDE MUNICIPAL**	**FIRMADO EN ORIGINAL** **FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA** **NIT. 901.432.698-2** **MANUEL DARÍO VARGAS ARCOS** **C.C 1.049.625.536 DE TUNJA**